



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Superintendente Nº 012-2014-SMV/02

Lima, 04 de febrero de 2014

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTO:

El Memorándum N° 341-2014-SMV/07 del 03 de febrero de 2014, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 015-2014-EF/41 se aprobó el "Plan Sectorial Anticorrupción 2014", el cual compromete el accionar de todas las entidades que conforman el Sector Economía y Finanzas, entre las que se encuentra la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV;

Que, el numeral 2 del artículo 2 de la referida resolución ministerial establece que, en un plazo máximo de 30 días hábiles de aprobado el Plan Sectorial, la SMV y las demás entidades mencionadas en dicha norma deberán aprobar su Plan Institucional Anticorrupción 2014;

Que, el Plan Institucional Anticorrupción 2014, propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, constituye un instrumento de gestión orientado a fortalecer el accionar de los funcionarios de la SMV en el marco de la transparencia, integridad y ética que exige el Estado, y ha sido formulado en concordancia con el Plan Sectorial Anticorrupción 2014, aprobado por Resolución Ministerial N° 015-2014-EF/41; y,

Estando a lo dispuesto por el numeral 14 del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Institucional Anticorrupción 2014 de la Superintendencia del Mercado de Valores, SMV.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU:
Razón: RSUP 012-2014
Fecha: 04/02/2014 05:48:17 p.m.

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: LLERENA MELENDEZ Bruno Renato (FAU20
Razón:
Fecha: 04/02/2014 03:45:39 p.m.

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396
Razón: